

Informe de Resultados del Poder Judicial del Estado de Colima Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

I.- ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (II) FS/15/24, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del Poder Judicial del Estado de Colima. El Auditor Superior del Estado notificó al [REDACTED], [REDACTED] del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante oficio número 289/2016, del 24 de mayo 2016, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II.- MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por el Auditor Superior del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Auditor Superior del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna

carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

III.- CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del Poder Judicial del Estado de Colima, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quien a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 024 del 24 de febrero de 2016 signado por el [REDACTED]. Los Estados Financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
Concepto	Importe (pesos)
Activo	
Activo Circulante	
Efectivo	23,450.00
Bancos	21'376,826.70
Inversiones financieras de corto plazo	49'092,871.23
Deudores diversos por cobrar a largo plazo	1'142,335.52
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes	19,488.00
Suma Activo Circulante	71'654,971.45
Activo No Circulante	
Edificios no habitacionales	1'760,343.76
Construcciones en proceso en bienes de dominio publica	2'567,103.17

Mobiliario y equipo de administración	18'156,058.32
Vehículos y equipo de transporte	5'264,942.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1'711,043.34
Suma Activo No Circulante	29'459,490.59
Total de Activo	101'114,462.04
Pasivo	
Pasivo Circulante	
Servicios personales por pagar a corto plazo	-1,500.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	5'477,416.20
Otras cuentas por pagar a corto plazo	59'584,014.25
Total Pasivo Circulante	65'059,930.45
Patrimonio	
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	
Actualización de la hacienda pública /patrimonio	2'017,340.07
Suma Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido	2'017,340.07
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
Resultado del ejercicio (ahorro)	6'553,860.03
Resultado del ejercicios anteriores	27'483,331.49
Suma Hacienda Pública /Patrimonio Generado	34'037,191.52
Total de Patrimonio	36'054,531.59
Total Pasivo y Patrimonio	101'114,462.04

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	5'000,855.70
Derechos	5'000,855.70
Participaciones, Aportaciones, Transferencias	182'954,903.88
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	182'954,903.88
Otros Ingresos y Beneficios	681,052.72
Ingresos financieros	233,884.62
Otros ingresos y beneficios varios	447,168.10
Total de Ingresos y Otros Beneficios	188'636,812.30
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	157'516,570.23
Servicios personales	145'618,433.52
Materiales y suministros	6'180,775.39
Servicios generales	5'717,361.32
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros	24'489,245.08
Transferencias internas y asignaciones al sector	15,850.00
Pensiones y jubilaciones	24'473,395.08

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	77,136.96
Otros gastos	77,136.96
Total de Gastos y Otras Pérdidas	182'082,952.27
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6'553,860.03

IV. DEUDA PÚBLICA

El pasivo reportado por el Poder Judicial del Estado de Colima es de \$65'059,930.45, el cual corresponde a retenciones de terceros y obligaciones fiscales derivadas de nómina a corto plazo pendientes de enterar y por otras cuentas por pagar a corto plazo, se detallan a continuación:

Cuentas por pagar a corto plazo	Importe (pesos)
Servicios personales por pagar a corto plazo	-1,500.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	5'477,416.20
Otras cuentas por pagar a corto plazo	59'584,014.25
Suma	65'059,930.45

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015, del Poder Judicial del Estado de Colima fueron \$162'685,000.00 en el rubro de transferencias del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima autorizado por la Legislatura Local mediante Decreto 447 con publicación en el periódico oficial El Estado de Colima del 29 de noviembre de 2014.

En este ejercicio fiscal, el Poder Judicial del Estado de Colima obtuvo ingresos por \$187'955,759.58; comparándolos con el presupuesto, se observa un incremento de ingresos del 15.53% que equivale a \$25'270,759.58, variación que se muestra a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA			
ESTADO VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2015			
Concepto	Ingreso Recaudado (Pesos)	Presupuesto de Ingresos (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Derechos	5'000,855.70	0.00	5'000,855.70

Transferencias Internas y Asignaciones	182'954,903.88	162'685,000.00	20'269,903.88
SUMA	187'955,759.58	162'685,000.00	25'270,759.58

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal 2015, fue de \$162'685,001.00, comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$183'851,551.27; refleja una diferencia de \$21'166,550.27 que corresponde al 13% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA
ESTADO VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2015

Concepto	Egresos Ejercidos (Pesos)	Presupuesto De Egresos (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Servicios Personales	14'618,433.52	108'776,329.00	36'842,104.52
Materiales Y Suministros	6'180,775.39	5'594,885.00	585,890.39
Servicios Generales	5'717,361.32	6'128,751.00	-411,389.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	24'489,245.08	20563000	3'926,245.08
Bienes Muebles e inmuebles e Intangibles	859,368.05	21'622,036.00	-20'762,667.95
Inversión Pública	986,367.91	0.00	986,367.91
SUMA	183'851,551.27	162'685,001.00	21'166,550.27

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Poder Judicial del Estado de Colima y del egreso ejercido se indica a continuación:

Concepto	UNIVERSO SELECCIONADO (MILLONES DE PESOS)	MUESTRA AUDITORIA (MILLONES DE PESOS)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
Ingresos			
Recursos Propios	187'955,760	187'955,760	100%
Egresos			
Servicios Personales	145'618,434	116'494,747	80%
Materiales Y Suministros	6'180,775	4'017,504	65%
Servicios Generales	5'717,361	3'144,549	55%

Bienes Muebles e inmuebles e Intangibles	859,368	456,000	53%
Pensiones y Jubilaciones	24'489,245	24'489,245	100%
Inversión Pública	986,368	-	0%
SUMA	183'851,551	148,602,045	81%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED], Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante oficio número 566/2016 del 17 de agosto de 2016, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del Poder Judicial del Estado de Colima. Comparecieron, al acto, el [REDACTED], Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, acompañado del [REDACTED].

Mediante oficio número 570/2016 recibido el 19 de agosto de 2016, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del Poder Judicial del Estado de Colima. Entregó, además, Cédulas de Resultados Preliminares Financieros.

En acta circunstanciada firmada por el Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2015 del orden de gobierno estatal. Asimismo se señalan en ese

documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número 167/2016 del 30 de agosto de 2016, el C.P. Marco Antonio Larios Maldonado, Titular de la unidad de Apoyo Administrativo, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 621/2016 del 30 de agosto de 2016, otorgándole 3 (tres) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, mediante oficio número 128/2016 del 30 de agosto de 2016, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
F1- FS/15/24	1.5.1	X					Declaración mensual informativa de proveedores	Atendida
F2- FS/15/24	1.6.1		X	106,040.00			Diferencia entre lo pagado al SAT y las retenciones registradas	Solventada
F3- FS/15/24	1.6.2		X	23,349.00			Diferencia entre las retenciones de cuotas y la cedula de determinación del IMSS	Solventada
F4- FS/15/24	2.1	X					Evaluación de Control Interno	Atendida
F5- FS/15/24	3.9.1		X	681,052.72			Diferencia entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Presupuesto de Ingresos	Solventada
F6- FS/15/24	8.5.1		X				Desfases de la Oficina de Depósitos y Consignaciones en Manzanillo	Solventada
F7- FS/15/24	11.5.1		X	16,996,000.00			Depósitos en efectivo inusuales	Parcialmente Solventada
F8- FS/15/24	20.2.1		X				Diferencias en las asignaciones presupuestales registradas en el Sistema	Solventada
F9- FS/15/24	20.2.2		X	8,306,772.11			Justificar la transferencia presupuestal autorizada para el NSJP y transferida al Capítulo de Servicios Personales	Parcialmente Solventada
F10- FS/15/24	20.7.1 y 20.10.1						Se determina un Superávit presupuestal	Sin Observación
F11- FS/15/24	21.6.1	X					Realizar cálculo actuarial en previsión por jubilaciones, pensiones o laudos resolutorios de trabajadores.	Atendida
F12- FS/15/24	21.7.1		X				Justificar diferencia de trabajadores entre las plazas autorizadas y nominas	Solventada
F13- FS/15/24	21.13.1		X	2'732,152.19			Exhibir autorización del pago de bonos	Parcialmente Solventada
F14- FS/15/24	21.17.1 y 1.6.1	X		2,667,665.00			Impuesto del 2% sobre nomina	Atendida
F15- FS/15/24	21.19.1		X				Faltante de documentos en expedientes de personal	Parcialmente Solventada

F16- FS/15/24	22.12.1		X	664,372.91			Pago a proveedor que no participó en procedimiento de adquisición	Solventada
F17- FS/15/24	40.10.1		X	3,778.95			Saldos contrarios a su naturaleza contable en Activo Circulante	Solventada
F18- FS/15/24	40.26.1		X	35,680.38			Saldos sin recuperar de la Cuenta de Deudores Diversos	Parcialmente Solventada
F19- FS/15/24	40.27.1		X	47,444.15			Saldos en cuenta Gastos a Comprobar sin finiquitar	Solventada
F20- FS/15/24	42.5.1		X	4,001,694.16			Saldos contrarios a su naturaleza contable	Parcialmente Solventada
F21- FS/15/24	42.5.2		X	951,506.45			Retenciones de cuotas al personal no canceladas contablemente	Solventada
F22- FS/15/24	42.5.3		X	24,385.70			Saldos contrarios a su naturaleza contable en el Rubro de Pasivo	Parcialmente Solventada
F23- FS/15/24	50		X				Cumplimiento de la Armonización Contable	Parcialmente Solventada
Totales		4	18	31,842,076.53				

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **NÚMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de la *Guía para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2015*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **ESTATUS DEL REINTEGRO:** Indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS DEL RESULTADO:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme lo previsto en los artículos 15 fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado no encontró evidencias para promover presuntas irregularidades.

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del Poder Judicial del Estado de Colima, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del Poder Judicial del Estado de Colima, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Poder Judicial del Estado de Colima, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado
Colima, Col., 28 de septiembre de 2016